

**H. SENADO DE LA NACIÓN**

SUBDIRECCIÓN de COMPRAS

CUIT: 30-62355199-3

H. Yrigoyen 1710 - Piso 2° - Of: 228 - CABA

Tel: 2822-3250/3 Fax: 2822-3253

WWW.SENADO.GOV.AR

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

EXPEDIENTE HSN:0005360/2016	APERTURA DE OFERTAS	
ACTUACIÓN: <b>LICITACIÓN PRIVADA N° 1/17</b> MODALIDAD: ORDEN DE COMPRA ABIERTA.	FECHA <b>08/05/2017.</b>	HORA <b>13:00 HS.</b>
<b>IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO A LA OFERTA:</b>  -PRECIOS A CONSUMIDOR FINAL EN PESOS -CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P. -DOCUMENTO POR 5% DEL VALOR TOTAL COTIZADO -COMPLEMENTO DE DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA FIRMADA.	<b>ANUNCIO DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN</b>  PUBLICADO EN CARTELERIA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET <a href="http://WWW.SENADO.GOV.AR">WWW.SENADO.GOV.AR</a>  IMPUGNACIONES:  Ofertantes: dentro de los tres (3) días de comunicado No Ofertantes: dentro de los tres (3) días de publicado  Para ambos casos previa constitución de la GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN (Art. 85 del DP 368/2016)	
<b>MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 60 (sesenta) días corridos.-</b>		
<b>PLAZO DEL SERVICIO: 12 (doce) meses con opción de 12 (doce) meses más.-</b>		
<b>CONDICIONES DE PAGO: La facturación será mensual, por el servicio efectivamente prestado y el plazo de pago dentro de los 30 (treinta) días, comenzando a regir, una vez producida la Recepción Definitiva.-</b>		

**ATENCIÓN:**

LA OFERTA DEBERÁ SER FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO Y SERÁ PRESENTADA EN SOBRE CERRADO, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud., muy atentamente.

.....Cdra. MARÍA EUGENIA MOLINA.....  
SUBDIRECTORA DE COMPRAS  
H. SENADO DE LA NACIÓN

**SEÑOR PROVEEDOR:** Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado por DP- 368/2016 de este H. Senado de la Nación.

Renglón	Cantidad	Descripción
1	20000	PROVISIÓN DE AGUA PURA, POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO, EN BOTELLONES DE 20 LITROS, CON ENTREGA EN COMODATO DE 300 EQUIPOS DISPENSADORES. Todo según Anexo II el cual se adjunta y es parte integrante del presente Pliego.

CLAUSULAS GENERALES

- 1.- En caso que la oferta supere el valor de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil) deberá poseer el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR. (Resolución General de la AFIP N° 1814/2005).
- 2.- Para el caso que la garantía de oferta supere la suma de diez (10) MÓDULOS el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas, o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 86 del DP- 368/2016 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).- Valor del módulo: Pesos mil (\$ 1.000).-
- 3.- En todos los casos que el oferente presente una Póliza de Seguro de Caución certificada por Escribano, respecto a la legalización de la firma ante el Colegio Notarial pertinente sólo será en los casos de extraña jurisdicción, es decir que no será necesario legalizar la firma de los Escribanos registrados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
- 4- Toda vez que personal de una empresa requiera ingresar a este H. Senado de la Nación, deberá presentar la cobertura de A.R.T. (Aseguradora de Riesgos del Trabajo).
- 5- **RESPONSABILIDAD:** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.-
- 6- Para asistir a presenciar el acto de apertura se deberá acreditar identidad.-

**ES COPIA FIEL**

CLAUSULAS PARTICULARES

1-MODALIDAD: ORDEN DE COMPRA ABIERTA, HASTA UN MÁXIMO ANUAL DE 20000 (VEINTE MIL) BIDONES.

2-FORMA DE COTIZACIÓN: La propuesta deberá contemplar la inclusión de equipos dispensadores sin cargo alguno y el precio unitario del bidón como oferta base. El flete y acarreo respectivo (ida y vuelta), tanto de los equipos como de los botellones, correrá por cuenta del adjudicatario. Deberá especificarse separadamente del producto el valor de cada uno de los elementos dados en comodato (bidones y dispenser).

M.D.

APERTURA DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1710, PISO 2º Of. "228" - C.A.B.A.,  
VENTA DEL PLIEGO:

DESDE 18/04/2017 HASTA 05/05/2017

LUGAR DE VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Tesorería -H. Yrigoyen 1710, Piso 2º Of. "219".- C.A.B.A.,  
(Concurrir con el Certificado de Inscripción en la AFIP)

VISITA A LAS INSTALACIONES: \_\_\_\_\_

(El personal asignado a realizar la visita a las instalaciones deberá acreditar la cobertura de ART de la empresa a la que pertenece)

CONSULTAS: Hasta el día.

RESPUESTAS: Hasta el día.

LUGAR DE PRESTACIÓN: VER ANEXO II (PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS)-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100,00 (CIEN PESOS).

  
Cdra. MARÍA EUGENIA MOLINÉ  
SUBDIRECTORA DE COMPRAS  
H. SENADO DE LA NACION

ES COPIA FIEL

## ANEXO I

### PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

#### ARTÍCULO 1º: OBJETO:

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a Licitación Privada N° 1/2017, para la contratación del servicio de dispensers y provisión de agua potable en bidones destinada al H. Senado de la Nación y sus respectivos anexos.

#### ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 18 de 04 de 2017 y hasta el día 05 de 05 de 2017, en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.710, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 16 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS CIEN (\$ 100,00). Podrá consultarse el mismo en el sitio de internet conforme Art. 46º del DP- 368/16.-

#### ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:

Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta 42 HS. días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.

#### ARTÍCULO 4º: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:

El Organismo podrá elaborar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas y se publicarán con 48 hs. de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación. Se incluirán como parte integrante del Pliego.

Las circulares modificatorias se publicarán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación con 24 hs de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Se incluirán como parte integrante del Pliego.

Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que se hubiera hecho el llamado con 24 hs. de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. También se difundirán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación y deberán ser parte del Pliego.

#### ARTÍCULO 5º: VISITA A INSTALACIONES:

Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área.....del H. Senado de la Nación (sita en.....), el día .....de .....de....., a las.....hs., quien extenderá el certificado correspondiente. (Dependiendo de la convocatoria).

#### ARTÍCULO 6º: NORMATIVA APLICABLE:

Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-368/16.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3. El contrato que se suscriba.

#### ARTÍCULO 7º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a la Licitación Privada N°1/2017.

- Ser redactadas en idioma nacional.
- Se presentará la cantidad de copias que, en su caso, indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Las tachaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- Se consignará domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- La oferta se presentará dentro de un sobre, caja o paquete cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Precio unitario y cierto, en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares.
2. Precio total del renglón en número y las cantidades ofrecidas.
3. Certificado de visita a las instalaciones (si correspondiera).
4. El total general de la oferta expresado en letras y números cotizados en la moneda de curso legal.
5. El precio total cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo por todo concepto.
6. El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o alguno de ellos, así como también efectuar un descuento por el total o por alguno de ellos.

Se deberá acompañar:

1. Incluir forma y plazo de pago
2. Estar foliado en todas y cada una de sus hojas y rubricado por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin.
3. Recibo de compra del pliego, si correspondiere.
4. Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caucción por igual concepto.

11. Si el oferente no se encontrare inscripto en el R.I.U.P. del H. Senado de la Nación (Registro Informatizado de Proveedores) deberá presentar la siguiente documentación:  
Antecedentes societarios, si correspondiere: a) Fotocopia legalizada del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; b) Fotocopia legalizada de las actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; y demás documentación, si correspondiere, obrante en el Anexo II del DP- 368/16.

#### **ARTÍCULO 8º: GARANTÍAS:**

La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento ( 5% )** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

#### **ARTÍCULO 9º: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN:**

##### **NO SUBSANABLES:**

- Si la oferta estuviera redactada en idioma extranjero
- Si faltare la firma del oferente o su representante legal
- Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas, o interlíneas sin salvar, en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un 10% del monto correcto.
- Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastro.
- Si fuera realizada por persona que estuviera suspendida o inhabilitada para contratar con el H. Senado de la Nación al momento de la apertura.
- Si tuviera condicionamientos, si contuviera cláusulas en contraposición con las norma que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- Si el precio cotizado mereciera la calificación de precio vil o no serio.
- Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del DP- 368/16 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación)
- Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 54 del DP-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la contratación de bienes, obras y servicios del H. Senado de la Nación)
- Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

##### **SUBSANABLES:**

- Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere el 10% del monto correcto.

La Dirección de Administración intimará a la rectificación en el plazo de 72 horas, en ambos casos.

#### **ARTÍCULO 10º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas y labrará un acta en la cual emitirá el dictamen recomendando la adjudicación de la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Organismo.

#### **ARTÍCULO 11º: IMPUGNACIONES:**

El acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación ([www.senado.gov.ar](http://www.senado.gov.ar)) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de TRES ( 3 ) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas dentro de los TRES ( 3 ) días hábiles de su comunicación y los no oferentes podrán presentar impugnación dentro de los TRES (3) hábiles días de su difusión en el sitio de internet, en ambos casos previa integración de la garantía de impugnación establecida en el art. 85 del DP-368/16.

#### **ARTÍCULO 12º: DOMICILIO LEGAL:**

El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **ARTÍCULO 13º: NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:**

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento de la contratación. La orden de compra deberá confeccionarse y notificarse dentro de los 10 (diez) días hábiles de la fecha del acto administrativo de adjudicación.

#### **ARTÍCULO 14º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO:**

La Subdirección de Compras notificará, dentro de los diez (10) días hábiles de la adjudicación, al adjudicatario, que el contrato se encuentra a su disposición para la firma por el término de tres (3) días hábiles. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

Si no concurriera, el Organismo podrá notificarlo. La notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

#### **ARTÍCULO 15º: CUIT. IMPUESTOS:**

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ES COPIA FIEL

Ctra. MARIA EUGENIA COLINA  
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS  
H. SENADO DE LA NACION

**ARTÍCULO 16°: MULTAS:**

Será de aplicación lo dispuesto por el art. 109 del Cap. V -Penalidades- del D.P.-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).

**ARTÍCULO 17°: RESPONSABILIDAD:**

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

**ARTÍCULO 18°: SEGURO:**

Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda, con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

**ARTÍCULO 19°: FACTURACIÓN:**

La factura deberá presentarse en la Subdirección de Presupuesto y Liquidaciones -Hipólito Yrigoyen 1710-Piso 2°- Of. 230, C.A.B.A., debiendo contener la información requerida en el Cap. III, Art. 101 del DP-368/16.

M.D.

ES COPIA FIEL

  
Cdra. MARCELA NICOLINI  
SUBDIRECTORA DE CONTRATACION  
H. SENADO DE LA NACION

ANEXO II



**SERVICIO:**

Por la provisión de agua, pura, potable para el consumo humano, en botellones de aproximadamente 20 litros, los cuales deberán estar provistos de un sistema de operación que asegure la máxima higiene en la colocación y remoción del botellón, impidiendo el derrame del producto, y que el mismo no tenga contacto con el medio ambiente y/o el operador. La empresa adjudicataria deberá proveer, en carácter de comodato, 300 equipos dispensadores, con las siguientes características técnicas: deberán proveer agua con un mínimo de dos (2) bocas distintas y en dos (2) rangos diferentes de temperatura (fría 4 °C y caliente 85°C aproximadamente).. Los equipos deberán funcionar con 220/240 V.C.A., sin necesidad de ser conectados a instalaciones especiales ni adaptadores. La capacidad de provisión de agua fría (con 20°C de temperatura ambiente) será de cinco (5) litros por hora como mínimo, y la de agua caliente será de siete (7) litros por hora, ambas aproximadamente. Se deberá cumplir con las especificaciones del Código Alimentario Argentino Capítulo 12.

**CONSUMO PROMEDIO MENSUAL:** UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (1.666) bidones

**FORMA DE COTIZACION:** La propuesta deberá contemplar la inclusión de equipos dispensadores sin cargo alguno y el precio unitario del bidón como oferta base. El flete y acarreo respectivo (ida y vuelta), tanto de los equipos como de los botellones, correrá por cuenta del adjudicatario. Deberá especificarse separadamente del producto el valor de cada uno de los elementos dados en comodato (bidones y dispenser)

**AMPLIACION O DISMINUCION DE EQUIPOS:** El organismo se reserva el derecho de ampliar o disminuir la cantidad de equipos locados. Dichas modificaciones se canalizarán por intermedio de la Subdirección de Intendencias Maestranza y Servicios de este H. Senado de la Nación.

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS:** los equipos deberán ser entregados dentro de los cinco (5) días hábiles de firmado el contrato respectivo y los mismos serán emplazados en este H. Senado de la Nación y sus anexos, según el siguiente detalle:

- A- EDIFICIO PALACIO – H. Yrigoyen 1849 – Capital Federal
- B- EDIFICIO A. L. PALACIOS – H. Yrigoyen 1710 – Capital Federal
- C- EDIFICIO ANEXO ENTRE RIOS – Av. Entre Ríos 149 – Capital Federal

La Subdirección de Intendencias Maestranza y Servicios, indicará a la adjudicataria la cantidad de equipos a entregar en cada uno de los edificios mencionados.

**FRECUENCIA Y LUGAR DE ENTREGA DE BIDONES:** La prestataria deberá recambiar los botellones utilizados en forma semanal, en el día y horario acordado con la Subdirección de Intendencias Maestranza y Servicios de este H. Senado de la Nación. Dicho recambio se realizará en los Departamentos de Intendencias correspondientes a los edificios detallados en el punto anterior. Se deberán presentar, (en el Depto. de Higiene y Seguridad de este H. Senado de la Nación) los certificados de análisis bacteriológicos y físico-químicos de los lotes entregados.

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO:** El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos estará a cargo de la empresa prestataria, incluyendo todos los materiales y/o repuestos que fueran necesarios. Este servicio deberá contemplar en forma bimestral la limpieza y desinfección de los dispenser.

**PEDIDOS DE REPARACION:** Los pedidos de reparación de los equipos serán requeridos únicamente por los Deptos. de Intendencias de cada una de los edificios mencionados anteriormente.

**REMITOS:** Todas las entregas, devoluciones, servicios (preventivos y/o correctivos) de los equipos y de los botellones deberán ser documentados mediante remitos, los cuales deberán ser confeccionados por la adjudicataria y conformados por personal dependiente de los Deptos. de Intendencias, quedando los originales en poder de estos Deptos. y serán girados a la Subdirección de Intendencias Maestranza y Servicios a efectos de la conformación de la factura respectiva.

**SEGUROS:** Se deberá presentar mensualmente, en el Depto. de Higiene y Seguridad de este H. Senado de la Nación, un listado del personal que asistirá a los distintos servicios (entrega de dispenser, entrega de bidones, limpieza y desinfección de los equipos, etc.), con su correspondiente A.R.T.

ES COPIA FIEL

Cdra. MARIA EUGENIA MOLINA  
SUBDIRECTORA DE O.T.  
H. SENADO DE LA NACION

GABRIEL SEÑORELE  
SUBDIRECTOR DE INTENDENCIA  
H. SENADO DE LA NACION